

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	02 de mayo de 2024	Hora	9:00	AM X	PM
-------	--------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	024	2021	00104	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	MARÍA MARCELA CALLE ECHEVERRI	Asistió
Apoderado demandante	JOSÉ DOLORES MORELO CORENA	Asistió
Demandada	COLPENSIONES	Asistió
Apoderado Colpensiones	FERNANDO ARTURO SUÁREZ GARCÍA	Asistió
Tema	RETROACTIVO PENSIÓN DE VEJEZ	

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS

Se clausura el debate probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión.

1. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 128 DE 2024

DEFLACTAR PENSIÓN					
2018	3,18%	\$	3.004.858	8	\$ 24.038.863
2019	3,80%	\$	3.100.412	13	\$ 40.305.360
2020	1,61%	\$	3.218.228	7	\$ 22.527.596
				TOTAL	\$ 86.871.819

PARTE RESOLUTIVA	
En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE	

MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que, **MARÍA MARCELA CALLE ECHEVERRI**, tiene derecho a que la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES** le reconozca y pague el retroactivo pensional causado entre el 1 de junio de 2018 y el 31 de julio de 2020, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: CONDENAR a COLPENSIONES a reconocer y pagar a favor de la señora **MARÍA MARCELA CALLE ECHEVERRI** la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$86.871.819)**, por concepto de retroactivo pensional. Sin perjuicio de los descuentos por concepto de aportes al sistema en Salud.

TERCERO: ABSOLVER a COLPENSIONES del pago de intereses de mora, por las razones expuestas en la parte motiva de la sentencia.

CUARTO: CONDENAR en COSTAS a COLPENSIONES incluyendo como agencias en derecho a favor del demandante, la suma de **\$6.515.386, equivalente al 7.5% de la condena.**

QUINTO: CONCEDER el Grado Jurisdiccional de Consulta ante la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en favor de **COLPENSIONES**, de conformidad con lo indicado en el artículo 69 del CPTSS.

Notificación en estrados.

2. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado a los apoderados de las partes, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación.

CONCEDE RECURSO

Por encontrar satisfechos los requisitos del artículo 66 del Código de Procedimiento Laboral, se concede el recurso de apelación formulado por **COLPENSIONES** en el efecto suspensivo, se ordena la remisión del expediente a la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en apelación y en consulta en favor de Colpensiones



MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Link para visualizar la audiencia: <https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/3a61f96b-a39d-41ac-b3f2-ee7c5a06bbe1?vcpubtoken=d7eebb28-399b-4c96-8630-37760d9bb791>

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2aa44751623056773a22fa5b85cb5893a4bfc640f7a77b47876373036e8f737**
Documento generado en 02/05/2024 11:12:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>